



Expediente nº: 2021/12930

Procedimiento: 0442 Subvencions programes i actuacions dirigides a assistència

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DENIA Y LA ASOCIACIÓN EXTIENDE TU MANO COMUNIDAD VALENCIANA

En Denia, a 18 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don VICENT GRIMALT BORONAT, provisto de DNI nº 73.987.397-P, como Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Dénia, que actúa en nombre y representación de este por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019, asistido del Secretario General de la Corporación, D. FULGENCIO GIMENO ARRONIZ.

Y de otra, Don ANTONIO CALERO CERRADA, provisto de DNI nº 01384887B, que actúa como Presidente de la asociación "Extiende Tu mano Comunidad Valenciana", con CIF Nº G 54645940, con domicilio social en DÉNIA, C/ Patricio Ferrandiz, nº 30, por acuerdo de la asamblea general de 29 de agosto de 2019.

Las dos partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y con esta finalidad,

EXPONEN

I.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, establece que la atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Entre las funciones de la atención primaria está la implementación de programas y actuaciones que favorecen la inclusión social de grupos vulnerables con características homogéneas. Y el desarrollo de programas y actuaciones propias de la intervención social dirigidas a personas con problemas crónicos de diversidad funcional, desde la prevención, la promoción de la autonomía, la rehabilitación y la inclusión social.

II.- Entre los objetivos del Ayuntamiento de Dénia, tal y como establece el artículo 93 del Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, se encuentra el fomento de la iniciativa social mediante el otorgamiento de subvenciones, las cuales podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes: el desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, la promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables., el fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado y la promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.



III.- Por otra parte, el artículo 8 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia, dedicado al área de Bienestar Social, establece que durante el período de vigencia del presente Plan, el Ayuntamiento, establecerá subvenciones para actividades, servicios y programas cuyos efectos repercutan en aspectos tales como la atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, la integración social de inmigrantes, la mejora de la calidad de vida de las personas enfermas y/o mayores con limitación de autonomía, así como a sus familiares y personas cuidadoras, el fomento del asociacionismo y el voluntariado social, etc..

IV.- La entidad “Extiende tu Mano Comunidad Valenciana”, es una asociación sin ánimo de lucro de carácter social que se centra en la atención a las personas pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población, entre ellos encontramos personas con dificultad económica, sin techo, marginados, enfermos mentales, drogodependientes, víctimas de maltrato, inmigrantes, etc., además la asociación gestiona un banco de alimentos y un comedor social en Dénia.

V.- En este marco, ambas partes coinciden en su interés en establecer una colaboración para la gestión eficaz del comedor social y, con esta finalidad, se hace necesario cooperar en su financiación, por lo que ambas partes han dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y, por otro lado, habiendo sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia en fecha 18 de agosto de 2021, ambas partes convenían con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objetivo general de este convenio es la prestación de una atención integral, higiénica y alimentaria, a las personas usuarias del comedor social, servicio que viene prestando la asociación “Extiende Tu Mano” desde hace varios años.

El comedor social, cubre las necesidades alimentarias de aquellas personas con escasos recursos económicos y en situación de extrema necesidad, pero, además, a través de este servicio también se les proporciona un lugar para su aseo personal, peluquería y lavandería.

SEGUNDA. - La asociación “Extiende Tu mano Comunidad Valenciana”, para el cumplimiento de la finalidad de este convenio se obliga a:

1.- Disponer de los medios tanto humanos como materiales que sean necesarios para llevar a cabo la actividad objeto de este convenio y ajustarse a la legislación vigente en la materia.

Las obligaciones sociales, laborales y contractuales, respecto al personal corresponden única y exclusivamente a la asociación “Extiende Tu mano Comunidad Valenciana” y el ayuntamiento de Dénia es totalmente ajeno a estas. No obstante, el ayuntamiento podrá exigir a la asociación todos los documentos que necesite para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación laboral, de contratos de seguro, fiscal y cualquier otra de aplicación.

2.- La subvención prevista en el presente Convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras entidades públicas o privadas, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



3.- No podrá acceder a las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

4.- Mantenerse al corriente en el pago de los importes que reporte la gestión del comedor social, así como en el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen por ese servicio.

5.- Difundir y publicar a su cargo el servicio ofrecido haciendo constar expresamente “Convenio con el Ayuntamiento de Dénia”.

6.- Justificar la subvención antes del **31 de octubre de 2021**, para lo que deberá presentar al Ayuntamiento de Dénia, la documentación siguiente:

. - **Memoria económica**, consistente en:

a) Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada y correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021. Las facturas deben ser originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar:

Nombre o Razón Social del proveedor, NIF del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago, importe de la factura e IVA (el IVA debe ir desglosado), identificación completa de la entidad que abone el importe, descripción suficiente del suministro o servicio número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

b) Justificante de pago: resguardo bancario del pago realizado.

c) Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.

. - **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la justificación, con indicación de la actividad realizada y los resultados obtenidos.

. - **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y de su procedencia, o certificado emitido por el representante de la asociación donde se manifieste que no se ha producido.

. - **Certificado emitido por el representante de la asociación donde se manifieste que esta entidad se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la subvención** y que no se encuentra en ninguna de las situaciones para no poder obtener la condición de beneficiario de la subvención prevista en este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- La firma de este convenio por parte de “Extiende Tu Mano, Comunidad Valenciana”, supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia, para la obtención de los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la tesorería general de la seguridad social, no obstante, la asociación podrá aportar estos certificados.



TERCERA. - Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Ayuntamiento de Dénia, entregará la cantidad de ocho mil euros (8.000 €), dentro del año en curso y una vez debidamente justificada la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311048903 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia del ejercicio 2021

CUARTA. - El pago de la aportación y la justificación de la aplicación de los fondos se registrará por lo que dispone la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, per la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en el BOP núm. 113, de 13 de junio de 2004 y otra legislación vigente en esta materia.

QUINTA. - Este convenio tendrá validez hasta el próximo 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

SÉPTIMA. - Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

OCTAVA. - Extiende Tu mano, Comunidad Valenciana, exime expresamente al Ayuntamiento de Dénia, del cualquier reclamación o responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de la gestión del comedor social y atención higiénica de las personas usuarias de su servicio.

NOVENA. - De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, aquellas que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido en este convenio.

DÉCIMA. - En caso de cualquier conflicto que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa.



Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Firmado...

Dénia, a la fecha de la firma electrónica